



El Instituto Colimense de las Mujeres, emite la presente convocatoria que contiene las bases para participar en la Invitación Restringida Nacional Presencial, para la adquisición de mobiliario de oficina y equipo de cómputo que se utilizará para habilitar las Unidades de Atención de Primer Contacto para casos de violencia sexual en niñas y adolescente, con las siguientes características:

Concepto	Cantidad	Descripción	Color
Mobiliario de Oficina	9	 Escritorio de 1.00x.75 mts en melamina de 28 mm. Con cajón derecho para lapicero y uno de archivo. 	Deberá exhibir paleta de colores de acuerdo a la disponibilidad
Mobiliario de Oficina	9	Silla secretarial giratoria con descansa brazos, altura ajustable, respaldo alto, con acojinamiento en asiento de poliuretano tapizado en tela	Deberá exhibir paleta de colores de acuerdo a la disponibilidad
Mobiliario de Oficina	3	Archivero Vertical, de melamina de 28 mm, con 4 gavetas tamaño oficio	Deberá exhibir paleta de colores de acuerdo a la disponibilidad
Equipo de Computo	9	Computadora de escritorio, de pantalla de 19.5", procesador: AMD E/E2- 9000, 7TAGEN, disco duro: 1000 GB, sistema operativo: windows 10 home, memoria ram: 4gb	Indistintamente Negra/plata

En el marco del "Proyecto Estatal de Educación Sexual y Reproductiva "para el Ejercicio Fiscal 2020, del Programa Equidad de Género aprobado al Instituto Colimense de las Mujeres mediante el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima.





CONVOCATORIA ICM-IR-04/2020

ÍNDICE

CONTENIDO

BASES DE LA CONVOCATORIA.

- I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- I.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.
- 1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.
- 1.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
- I.4 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.
- I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.
- I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
- I.7 TESTIGO SOCIAL.
- II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN
- II.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN.
- II.2 COTIZACIÓN DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO.
- II.3 PRECIOS.
- II.4 PAGOS.
- II.5 TIPO DE CONTRATACIÓN.
- II.6 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
- II.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- II.8 MODELO DE CONTRATO.
- II.9 PERIODO DE CONTRATACIÓN.
- II.10 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y POR EL ANTICIPO OTORGADO.
- II.11 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
- II.12 INCREMENTO A LAS CANTIDADES.
- II.13 ANTICIPOS.
- II.14 PLAZO, LUGAR Y ENTREGA.
- III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
- III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.
- III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS.







VII.

VIII.

VII.1

VII.2

DEFINICIONES

FORMATOS Y ANEXOS.

RELACIÓN DE ANEXOS.

FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS PARTICIPANTES.

INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

E.III ciones ten las	EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO. A) VISITA A LAS INSTALACIONES. B) JUNTA DE ACLARACIONES.
	C) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.
	D) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. E) FALLO DE LA INVITACIÓN.
	F) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO.
111.4	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.
III.5	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA
III.6	SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES
111.7	PROPOSICIONES CONJUNTAS
111.8	INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.
III.9	SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
III.10	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.
III.11	DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.
IV.	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.
IV.1	ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.
IV.2	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN. IV.2.1. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
	IV.2.2. PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA
V.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE
19/04/46/	ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO
V.1	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.
V.2	CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARAN PROPOSICIONES.
V.3	PARA ADJUDICAR EL CONTRATO
VI.	INCONFORMIDADES.
VI.1	PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.
VI.2	CONTROVERSIAS.
VI.2.1	CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

8

0





El Instituto Colimense de las Mujeres, organismo público descentralizado de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 26 punto 1 fracción II, 28 punto 4, 30 punto 1 fracción I, 46 punto 1 fracción III y punto 4 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, con relación a lo aplicable de los artículos 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo se emiten las presentes:

Bases para participar en la Invitación Restringida Nacional Presencial

I.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

I.1 Nombre de la Convocante, área contratante, área requirente y domicilio

En el presente procedimiento de contratación, la convocante y contratante es el Instituto Colimense de las Mujeres con domicilio en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio A planta baja, ubicado en el tercer anillo periférico esquina Libramiento Marcelino García Barragán sin in presentar nos fequisitos establectuos en la base segunda de esta convocatoria de la licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.

- II) Incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante".
- III) Se acredite que la información o documentación proporcionada por los participantes es falsa.
- IV) La ubicación del participante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 38 y 96 de "la Ley"
- V) Se compruebe que algún/a participante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- VI) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de invitación.
- VII) Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en la convocatoria de la Licitación.
- VIII) Por encontrarse en el listado de los proveedores sancionados o inhabilitados ya sea en el ámbito Estatal o Federal, que se encuentra disponible en el sistema electrónico de compras públicas del Gobierno del Estado. En www.col.gob.mx/administracion y en el portal electrónico de contraloría www.col.gob.mx/contraloria.
- IX) No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la "Ley", el "Reglamento" y lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

2.- Causales de desechamiento técnicas y económicas:

- I) Que los/as prestadores/as de servicios o proveedores/as participantes no cuenten con los conocimientos y/o la experiencia y capacidad requerida en los términos de referencia.
- II) Que del análisis realizado de la propuesta se desprenda que la persona participante no cuenta con la capacidad instalada necesaria para cumplir con la adjudicación.
- III) Que la metodología de trabajo propuesta por "El/la Participante" para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la licitación.
- IV) Que el importe total de la propuesta rebase el techo presupuestal aprobado para cada meta a licitar.
- V).- Que la propuesta técnica no incluya todas las actividades requeridas por la "Convocante" en los términos de referencia.



participante.

- La falta de identificación de la persona que solamente entregue la proposición, sin ser el firmante de la misma o de la manifestación escrita de interés para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- > El no presentar el formato de entrega de documentación.

Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente convocatoria.

V.3 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

Considerando las proposiciones presentadas por los participantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de Costo-Beneficio, el contrato se adjudicará al participante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la propuesta económica solvente más baja.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el punto 8 y 11 del artículo 40 de la ley, y 42 del Reglamento se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de mipymes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la convocante deberá girar la invitación al órgano interno de control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los participantes o invitados invalide el acto.

VI INCONFORMIDADES

VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES

Las personas que participen en esta licitación podrán inconformarse por el procedimiento de adjudicación, presentando el recurso correspondiente en los términos del artículo 75 de "la ley".





Para tal efecto podrán presentar su inconformidad en el siguiente link: http://www.col.gob.mx/contraloria o bien, de manera presencial al domicilio de la Contraloría General del Estado ubicado en calle Pedro A. Galván 454, Colonia Centro, Colima, Colima.

VI.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en el proceso de invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la ley y el reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

VII DEFINICIONES.

Convocante o ICM: Se refiere al Instituto Colimense de las Mujeres.

Área contratante: la facultada en el ICM para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la convocante.

Área técnica: la que en el ICM elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder las preguntas que sobre estos aspectos realicen los participantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente.

Área requirente: la que en el ICM, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.

Participante: a la persona física o moral de nacionalidad mexicana que participe en el presente procedimiento.

Mipymes: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa;

Convocatoria: al presente documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en la cual se describen los requisitos de participación de la invitación.

Órgano interno de control: al órgano interno de control se refiere a la Contraloría General del Estado de Colima.

Bienes: Los que se describen en el punto 5 del Anexo I Términos de referencia.

La ley: a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El reglamento: al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.

Proposición: a la documentación que se integra por la propuesta técnica y la propuesta económica que solicita la convocante de conformidad con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Sobre cerrado: a cualquier medio que contenga la proposición del participante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la ley.

Contrato: al instrumento legal que celebre el ICM con la persona adjudicada, en el que se establecen las







condiciones y obligaciones relativas a la ejecución del objeto de la presente invitación y conforme a las cuales se regirán las partes.

Especificaciones técnicas: al conjunto de condiciones técnicas establecidas por la convocante, que deberán cumplir los servicios que propongan los participantes que participen en la presente invitación restringida.

Moneda nacional: a los pesos mexicanos.

Caso fortuito o fuerza mayor: al acontecimiento que está fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever, ni evitar, y que impide el cumplimiento de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente al proveedor y/o a la convocante.

Documentos de la invitación: a los documentos que integran en su conjunto el procedimiento de contratación y que constan de convocatoria, anexos, especificaciones técnicas, formatos, actas de aclaraciones, apertura de proposiciones, dictamen y fallo.

Comité: al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la convocante, cuyas funciones son las indicadas en el artículo 22 de la ley.

Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Precio no aceptable: es aquél que la convocante desechará para efectos de la adjudicación porque resulta superior en un diez por ciento del estudio de mercado o rebase el techo presupuestal autorizado.

Coordinación: Coordinación del Programa de Educación Sexual y Reproductiva.

Programa: Programa Equidad de Género aprobado al Instituto Colimense de las Mujeres mediante el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020.

ICM: Instituto Colimense de las Mujeres

Consultoría: Persona moral o física con actividad empresarial de consultorio o servicios de consultoría.

En la ciudad de Colima, Colima a 02 (Dos) de diciembre de 2020 (Dos mil vente), emite:

DRA. MARIANA MARTÍNEZ FLORES

Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Colimense de las Mujeres. LICDA. GLADYS ANGELICA CARBAJAL PUENTESTITUTO COLIMENSE

Secretaria ejecutiva del Comité de Adquisiciones la Arrendamientos y Servicios del Instituto Colimense de

las Mujeres.





FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO 1

INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

El Gobierno del Estado de Colima a través del Instituto Colimense de las Mujeres (ICM), desarrolla el Proyecto Educación Sexual y Reproductiva para el ejercicio fiscal 2020; con el objetivo de implementar ejes de acción en concordancia con las medidas establecidas en la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo adolescente en los municipios de la entidad.

Términos de Referencia;

Para la adquisición de mobiliario de oficina y equipo de cómputo que se utilizará en las Unidades de Atención de Primer Contacto para casos de violencia sexual en niñas y adolescentes, con las siguientes características:

Concepto	Cantidad	Descripción	Color
Mobiliario de Oficina	9	 Escritorio de 1.00x.75 mts en melamina de 28 mm. Con cajón derecho para lapicero y uno de archivo. 	Deberá exhibir paleta de colores de acuerdo a la disponibilidad
	nos e hijas, e notuso a od incide en el ucces su desarrollo profesional na ejecución de los Der on de los brechas de desarrollo.	giratoria con descansa brazos, altura ajustable, respaldo alto, con	Deberá exhibir paleta de colores de acuerdo a la disponibilidad
Mobiliario de Oficina	a ly cada año v cast 2.1 mundo unos 38 milione 6 ter hijasfos en los siguer	Archivero Vertical, de melamina de 28 mm, con 4 gavetas tamaño oficio	Deberá exhibir paleta de colores de acuerdo a la disponibilidad
Equipo de Computo	Quiblica pero tambien soci ocasionada por el Con cyal en Sexualidad (Ela) maciones de Autlencia	Computadora de escritorio, de pantalla de 19.5", procesador: AMD E/E2- 9000, 7TAGEN, disco duro: 1000 GB sistema	Indistintamente Negra/plata



Índice

1. Antecedentes	2
2. Justificación	د
3. Objetivo general	3
4. Condiciones de entrega	3
5 Concentos y descrinción de hienes	4
6. Contenido de la propuesta técnica	4
7. Procedimiento técnico	5
7. Procedimiento técnico	5
9. Cronograma de actividades y productos	
10. Presentación de candidaturas	5
11. Procesos de selección	
12. Fuente de financiamiento	
13. Forms do 2300	ط ~ ۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰
A. C. M. de appreliation to	
14. Garantia de cumplimiento	

1. Antecedentes

El embarazo en edades tempranas es un problema integral que merma la calidad de vida de las y los adolescentes e impacta de manera directa en sus hijos e hijas, e incluso a sus familias y entornos inmediatos. Tiene severas implicaciones en su salud, incide en el acceso o permanencia a la educación formal, lo que se traduce en un impacto en su desarrollo profesional e ingreso económico.

Esta compleja situación es una transgresión a la plena ejecución de los Derechos Humanos de las adolescentes y un factor que contribuye en la ampliación de las brechas de desigualdad de género, de educación y pobreza.

A nivel internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que 16 millones de niñas de edades comprendidas entre los 15 y los 19 años, dan a luz cada año y casi 2 millones de menores de 15 años tienen un embarazo. Se considera que en el mundo unos 38 millones de adolescente entre 15 y 19 años están sexualmente activas y no desean tener hijas/os en los siguientes años, pero muchas de ellas no cuentan con la información adecuada, orientación o el acceso a métodos anticonceptivos para planear sus vida sexual y familiar (UNFPA, 2018).

El embarazo adolescente es un problema de salud pública pero también social y cultural, que se ha agravado ante la actual emergencia internacional ocasionada por el Coronavirus SARS-COV-2, conocido como COVID-19, ya que la Educación Integral en Sexualidad (EIS) es nula o limitada para las NNA, se enfrentan a una mayor exposición a situaciones de violencia, incluida la sexual, en sus hogares; incremento en el acceso a contenido sexual o pornográfico. Se proyecta que a nivel internacional llegará a haber hasta 15 millones de embarazos no deseados, porque muchas mujeres



no tienen acceso a anticonceptivos, servicios de salud, información certera ni redes de apoyo para planear un embarazo.

2. Justificación

El Gobierno del Estado de Colima, a través del Instituto Colimense de las Mujeres (ICM) articulado con diversas dependencias estatales y en concordancia con los lineamientos establecidos en la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), se aplica el proyecto Estatal de Educación Sexual y Reproductiva.

Uno de los ejes de acción de este proyecto es la estrecha colaboración con la Secretaría de Salud y Bienestar Social, para instalar tres unidades de atención inmediata de primer contacto en los hospitales de los municipios con Muy Alta tasa de embarazos en adolescentes: Manzanillo, Tecomán y Colima; con el fin de abonar a la eliminación del embarazo infantil, la disminución del embarazo adolescente y la orientación en el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo para niñas y adolescentes.

Este trabajo interinstitucional, permitirá la difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las infancias y adolescencias de manera directa, así como el acompañamiento en casos de violencia sexual.

3. Objetivo general

Adquirir el mobiliario de oficina y equipos de cómputo, necesarios para que inicie la operación de las unidades de atención que se instalarán en en los municipios de Colima, Tecomán y Manzanillo, con el objetivo de brindar atención inmediata y con perspectiva de género a los casos de violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres, realizando un acompañamiento multidisciplinario en el proceso de la toma de decisiones sobre su cuerpo, informarle sobre la aplicación de la NOM-046-SS2-2005 y en su caso, el acompañamiento en el proceso legal; a través de la instalación de tres Unidades de atención, en el periodo diciembre 2020 a octubre 2021.

Objetivos específicos

Abonar a la prevención del embarazo adolescente a través de la promoción de los 1. derechos sexuales y reproductivos, educación integral en sexualidad y difusión de servicios de atención con perspectiva de género.

Ofrecer atención de primer contacto en casos de violencia sexual contra niñas y 2. adolescentes de la entidad.

4. Condiciones de entrega

El proveedor deberá suministrar al Instituto Colimense de las Mujeres, el mobiliario de oficina y el equipo de cómputo se menciona en el preámbulo del presente término de referencia, a más tardar dentro de los días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato correspondiente que derive de la selección de la mejor propuesta de las personas invitadas a la Convocatoria ICM-IR-04/2020, con los que se acondicionarán las tres Unidades de orientación y atención, adscritas al Instituto Colimense de las Mujeres de referencia.

Por lo que, en virtud de que el equipo operativo que conformará las tres unidades de atención, se integrará por tres profesionistas, se requiere que cada una cuente con las herramientas necesarias para el desempeño de su función por lo que deberán adquirirse nueve (9) escritorios, 9 sillas, 9 computadoras y 3 archiveros (uno por cada centro), que cumplan con las especificaciones que se señalan en el punto siguiente



DE LAS MUJERES

5. Conceptos y descripción de bienes

La presente convocatoria se abre a dos conceptos:

1).- Mobiliario de Oficina

2).-Equipo de Cómputo.

Con las siguientes características:

Concepto	Cantidad	Descripción	Color
Mobiliario de Oficina	9	 Escritorio de 1.00x.75 mts en melamina de 28 mm. Con cajón derecho para lapicero y uno de archivo. 	Deberá exhibir paleta de colores de acuerdo a la disponibilidad
Mobiliario de Oficina	9 embaraca mental la ple en concenta del persona del p	Silla secretarial giratoria con descansa brazos, altura ajustable, respaldo alto, con acojinamiento en asiento de poliuretano tapizado en tela	Deberá exhibir paleta de colores de acuerdo a la disponibilidad
Mobiliario de Oficina	3 Maria de Colona, Terrona Maria de Colona, Terrona Societa de consocial se con	Archivero Vertical, de melamina de 28 mm, con 4 gavetas tamaño oficio	Deberá exhibir paleta de colores de acuerdo a la disponibilidad
Equipo de Computo	e sobre le aplicacion de la la basés de la Installación	Computadora de escritorio, de pantalla de 19.5", procesador: AMD E/E2- 9000, 7TAGEN, disco duro: 1000 GB, sistema operativo: Windows 10 home, memoria ram: 4gb	Indistintamente Negra/plata

La adjudicación de los bienes que se concursan mediante la presente convocatoria, podrá realizarse por partida, por lo que ambos conceptos se podrán adjudicar a un mismo proveedor.

6. Contenido de la propuesta técnica

a).- Perfil de quien presta el servicio de acuerdo al punto 8 de estos términos de referencia. Para éste apartado deberá exhibir curriculum o escrito simple en el que refiera que la persona física o empresa participante tiene como actividad empresarial/económica la venta y/o adquisición y/o distribución y/o comercialización, y/o enajenación, de bienes muebles relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

b).- Descripción pormenorizada de los bienes muebles que ofrece coincidentes con las características solicitadas por la convocante.

c).- Manifestación de disponibilidad inmediata.

d).- Especificaciones de la entrega y garantía de los bienes muebles.

e).- Catalogo fotográfico de los bienes que oferta en su propuesta que corresponda a lo solicitado por la convocante.



7. Procedimiento técnico

- a) La persona que proveerá el mobiliario, lo entregará al ICM, a entera satisfacción de esté en los plazos establecidos en estos términos de referencia.
- b) Quien provee también deberá proporcionar las pólizas de garantía del vendedor y/o del fabricante, si es que las hubiere.
- c) Una vez licitado y adjudicado el mobiliario, procederá lo siguiente:
 - i. Cinco días después del fallo de adjudicación se llevará a cabo la firma del contrato.
 - ii. Una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de 10 días se entregará al ICM el total de los bienes adquiridos
 - iii. La entrega se llevará a cabo en las instalaciones del ICM.
 - iv. Los gastos de traslado de los bienes muebles correrán por cuenta del vendedor.

8. Perfil de quien preste el servicio

Persona física o persona moral que se dedique a la venta, alquiler, enajenación, distribución y/o comercialización de muebles, mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo y que cuente con el inventario suficiente para solventar la propuesta.

9. Cronograma de actividades y productos

Nº	Actividad Trimestre		Material probatorio /	
NAC LO	Actividad	3°	4°	Productos a entregar
1	Adquisición del mobiliario	epusition	X	Factura y garantía de bienes adquiridos.

10. Presentación de candidaturas

Podrán licitar las personas físicas o morales que no se encuentren contempladas en las hipótesis establecidas en el Art. 38 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Colima.

11. Procesos de selección

Para el proceso de selección de adjudicación del contrato correspondiente, se atenderá al criterio de costo-beneficio que representa para el Instituto la propuesta técnica y económica presentada, de conformidad con la fracción XXVIII del artículo 32 de "La Ley" y 41 del Reglamento de "La Ley".

12. Fuente de financiamiento

El recurso mediante el cual se financia la meta, es gestionado por el ICM ante el Gobierno del Estado de Colima, por medio del Programa de Educación sexual y reproductiva del ejercicio fiscal 2020.

13. Forma de pago

N° de	Probatorio	
pago	FIODALOTIO	Criterio



DE LAS MUJERES

	1°	Bienes	La entrega del mobiliario se realizará a satisfacción del ICM a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato
--	----	--------	---

A la entrega de los bienes adquiridos, una vez revisados que cumplan con los requerimientos solicitados, se llevará a cabo el pago a través de una trasferencia a la persona física o moral adjudicada.

14. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria que contiene las bases para participar en la Invitación Restringida Nacional Presencial ICM-IR-04/2020. Dada la naturaleza del servicio, no aplica la propiedad intelectual ni derechos de autor.

15. Glosario:

Acciones y prácticas de prevención del embarazo adolescente: son aquellas acciones dirigidas a la sensibilización, información, promoción de los derechos humanos de las infancias y adolescencias, se incluye la difusión, capacitación, sensibilización, entre otras.

Atención especializada: Es el conjunto de servicios que de manera integral e interdisciplinaria se brinda por profesionales en materia jurídica, psicológica y de trabajo social a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia de acuerdo con los siguientes niveles:

- a) Primer nivel: Se conforma por los servicios de información, promoción y orientación, que se les brinda a las mujeres en unidades móviles, módulos, ventanillas y líneas telefónicas, con la finalidad de dar a conocer sus derechos, la oferta institucional disponible en la materia e identificar posibles situaciones de violencia. Esto último para determinar las necesidades y demandas específicas de las mujeres consultantes, formular la ruta de atención y la intervención emergente que se requiera en casos de peligro inminente. En este nivel también se encuentran las acciones de sensibilización y formación en materia de derechos humanos, género y violencia contra las mujeres como dispositivos de atención preventiva.
- b) Segundo nivel: Considera los servicios de asistencia, atención y seguimiento de casos en materia jurídica, psicológica y de trabajo social que de manera personal se brindan a las niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia en centros externos e itinerantes especializados.
- c) Tercer nivel: Se compone por los servicios especializados de atención, asistencia, ayuda, alojamiento, protección y seguimiento que de manera personal se brindan a las mujeres en situación de violencia extrema a través de refugios, albergues, casas y cuartos de emergencia, casas de tránsito, entre otras similares.

Capacidad instalada: se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. Su magnitud es una función directa de la cantidad de producción que puede suministrarse.

ICM: Instituto Colimense de las Mujeres.

SS y BS: Secretaría de Salud y Bienestar Social.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las



acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

ENAPEA: Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

EIS: Educación Integral en Sexualidad.

Perspectiva de género (PG): Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Fuentes consultadas

- Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.
- Modelo Único de Atención integral para mujeres víctimas de violencia en el estado de Colima.



ANEXO II MODELO DE CONTRATO



EDOICMPES/ 2020

CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DOCTORA MARIANA MARTÍNEZ FLORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMPRADORA"; Y POR LA OTRA; EL LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA VENDEDORA", QUIENES EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara "LA COMPRADORA" que:
- a. Es un Organismo Público Descentralizado (OPD) de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el funcionamiento de sus atribuciones, objetivos y fines, conforme a lo dispuesto en el artículo 2°. de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres, publicada en el Periódico Oficial No. 26 del Estado de Colima, el sábado 14 de junio de 2003, vigente a partir del día 15 de junio 2003.
 - b. Tiene por objetivo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley que crea el Instituto Colimense de las Mujeres: "promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del estado, bajo los criterios de:
 - i. Transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas y en el accionar de las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.
 - ii. Representatividad en el desarrollo de programas y actividades en los diferentes municipios del Estado a través del organismo municipal creado para estos efectos en coordinación con el Instituto Colimense de las Mujeres.
 - iii. Coordinación del Programa Estatal de las Mujeres, documento rector de las acciones de los tres niveles de gobierno y de la sociedad civil a favor del desarrollo de las mujeres y de la introducción de la perspectiva de género".
 - c. La Ciudadana Doctora Mariana Martínez Flores, en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta el oficio de ratificación de nombramiento que fue expedido el día 12 (doce) del mes de junio del 2019 (dos mil diecinueve), por el C. Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracciones I, IV, VI, XI, XII, y XX de la Ley que crea el Instituto Colimense de las Mujeres, reformado mediante decreto 540.
 - d. El día 13 de diciembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 185 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020, en el que se autorizó un total de \$23,762,810.00 (Veintitrés millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos diez pesos 00/100 m.n.)

Wyger





EDOICMPES/ 2020

- e. Como parte del presupuesto asignado se autorizó un presupuesto extraordinario para el cumplimiento del "Programa de Prevención de la violencia de Género contra las Mujeres" y el Programa Estatal de Prevención, Educación Sexual", cada uno favorecido con la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), de acuerdo a la clave presupuestal 54BE16A07EIK0000 y 54BE16A06EIK0000 respectivamente.
- f. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el Complejo Administrativo de Gobierno del estado de Colima, Edificio "A", Planta Baja, Tercer Anillo Periférico Esquina Libramiento Marcelino García Barragán, Colonia el Diezmo, Colima, Colima; y como correo electrónico coord.juridica.icm@gmail.com.

II. Declara "LA VENDEDORA" que:

- a. Es una persona física, mexicano, mayor de edad, con capacidad legal para suscribir el presente contrato de compraventa, que se dedica a la venta y mantenimiento de equipo de cómputo, electrónico, mobiliario y equipo.
- b. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave una copia al presente contrato.
- c. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 38 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público para el Estado de Colima.

Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado e	en				
	a,	así	como	su	correo
tecnologiacolima@gmail.com					

Expuestas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - "LA COMPRADORA" adquiere de la **"LA VENDEDORA"**, quien entrega a la primera mobiliario a efecto de cumplir con el Proyecto "de Educación Sexual y Reproductiva, siendo específicamente los siguientes:

Cantidad en piezas	Descripción Descripción	Precio unitario	Importe
The piezas	chei altro Peralla Sanchez, Goberhador Constitucional		Jingve), par el Gar en termito sula l'almonda
roq 881 gran	tublicó en el Perrodico Oficial del Estado el Decreto nui	bre de 2019 so	la 13 de dicier

"2020, 80 Aniversario de la Universidad de Colima"











INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

ormidad cor	NTO DEL CONTRATO Y SU CALIDAD De conf	E CUMPLIAN	GARANTÍA DE
Sector Plan	a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y pervicios de iral del Instituto Colimense da las Nu oras, considerando	98 C 0161180	SE ONTOBRE (A LE
la garanua	ermino de diez dias determino exceptuar de presenta SISTADEDORA?	ân dentro del	nes" se realizar
andesi isa	CONTRACTO Y SUS CONDICIONES El condeto poer lA" en los casos struientes:		AWOOVII Jak

Los artículos enlistados en supra líneas para los efectos del presente contrato serán denominados en lo sucesivo como "Los bienes".

SEGUNDA. DE LA ADJUDICACIÓN. - De conformidad con lo establecido en el artículo 46 numeral 1, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Colima, se adjudicó el contrato de compraventa a "LA VENDEDORA" derivado del proceso de invitación restringida Nacional Presencial ICM-IR-04/2020, habiéndose levantado acta de fallo No. ACTA NO. C.A.A.S.ICM-1/2020 de fecha 09 (nueve) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

TERCERA. FORMA DE PAGO. - "LA COMPRADORA" entrega a "LA VENDEDORA" la cantidad de incluyendo el IVA, como pago total de "Los Bienes".

El pago se realizará mediante cheque bancario o transferencia interbancaria a elección de "LA VENDEDORA", debiendo proporcionar previamente el número de cuenta, la Institución bancaria a la que pertenece y la clave interbancaria, contra entrega de la factura que ampare la propiedad de estos que deberá ser expedida a favor del Instituto Colimense de las Mujeres.

CUARTA. ENTREGA DE LOS BIENES. - "LA VENDEDORA" se compromete a entregar a "LA COMPRADORA", "Los Bienes", a más tardar 10 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.

La entrega de "Los Bienes" se realizará en las oficinas del Instituto Colimense de las Mujeres, que se indica en los antecedentes de este contrato, en días y horas hábiles.



EDOICMPES/ 2020

SEXTA. DE LA GARANTÍA. — "LAS PARTES" acuerdan que "LA VENDEDORA" garantiza "LOS BIENES", a que se refiere la CLAUSULA PRIMERA, por 6 meses contados a partir de la entrega de estos.

SÉPTIMA. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU CALIDAD. - De conformidad con lo establecido en el artículo 52 párrafo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Colima, la Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, considerando que la entrega de "los bienes" se realizarán dentro del término de diez días determinó exceptuar de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo a "LA VENDEDORA".

OCTAVA. - DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS CONDICIONES. - El contrato podrá ser rescindido sin responsabilidad para "LA COMPRADORA" en los casos siguientes:

- a) En caso de que la "LA VENDEDORA" incumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento, independientemente del ejercicio de las reclamaciones a que hubiera lugar.
- b) En caso de que "LA VENDEDORA" no entregue "los bienes" de forma debida y oportunamente, o los "Los bienes" presenten vicios ocultos, o presenten desperfecto que impidan su funcionabilidad, siempre que estos no sean imputables a la "LA COMPRADORA", o incurra en cualquier supuesto de incumplimiento.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. -Con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Colima, así como el artículo 67 fracción V de su Reglamento, se aplicará a "LA VENDEDORA", una pena convencional por el 20% del monto total del contrato en caso de que "Los Bienes" no sean entregados en tiempo y forma, y sin perjuicio de la facultad de "LA COMPRADORA" para exigir la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato.

DÉCIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - Son causas de rescisión, las siguientes:

- a) Cuando alguna de "LAS PARTES" contravenga las disposiciones establecidas en las Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del sector Público para el Estado de Colima y demás disposiciones de la materia.
- b) Cuando alguna de "LAS PARTES" contravenga cualquiera de las disposiciones contenidas en las cláusulas del presente contrato.
 - c) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración c de "LA VENDEDORA" se realizó con falsedad, y

DÉCIMA PRIMERA. MARCO NORMATIVO. -Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Estatal por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 6, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

DÉCIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE. -Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

"2020, 80 Aniversario de la Universidad de Colima"







EDOICMPES/ 2020

del Estado de Colima y su reglamento y demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima, así como la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables.

DÉCIMA TERCERA. TRIBUNALES COMPETENTES. -En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Estatales competentes en la Ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderle por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, EL DÍA 09 NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE).

POR "LA COMPRADORA"

POR "LA VENDEDORA"

DRA. MARIANA MARTÍNEZ FLORES Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres.

TESTIFICAN EL ACTO

C.P. OSWALDO NAVARRO HERNÁNDEZ Coordinador Administrativo del Instituto Colimense de las Mujeres

LICDA. GLADYS ANGELICA CARBAJAL PUENTE

Coordinadora Jurídica del Instituto Colimense de las Mujeres

Nota: La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato EDOICMPES/2020, celebrado por el Instituto Colimense de las Mujeres y el

"2020, 80 Aniversario de la Universidad de Colima"





FORMATO 1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

Presente	
(Nombre)	manifiesto nuestro interés en participar (a
nombre propio en representación de) en la convocatoria que Invitación restringida Nacional Presencial Convocatoria No. mobiliario de oficina y equipo de cómputo que se utilizará para ha contacto para casos de violencia sexual en niñas y adolescente.	contiene las bases para participar en la ICM-IR-04/2020 para la adquisición de
ACIMICMO DADA DAD CHIADIDATENTO LA CONTRACTORIO	

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ME PERMITO ASENTAR LOS SIGUIENTES DATOS:

A) DEL PARTICIPANTE.-

RFC
NOMBRE
DOMICILIO
OBJETO SOCIAL
DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y
MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS
PERSONAS MORALES
NOMBRES DE LOS SOCIOS

B) DEL REPRESENTANTE (EN CASO DE SER PROCEDENTE)
DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS
FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

ATENTAMENTE, Lugar y fecha

FORMATO 2

ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL (EN CASO DE SER PROCEDENTE)

__ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o mi representada para suscribir la proposición en la presente convocatoria que contiene las bases para participar en la Invitación restringida Nacional Presencial No. ICM-IR-04/2020 a nombre y representación de: (persona física o moral). REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO: COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO: CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA: TELÉFONOS: FAX: CORREO ELECTRÓNICO: NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA: NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE (S) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

> A T E N T A M E N T E, (LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

FORMATO 3 "CORREO ELECTRÓNICO"

INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES	
PRESENTE.	
Yo	, (por mi propio derecho o er
representación de), por medio del presente, manifiesto bajo protest	ta de decir verdad el correo electrónico
de (nombre de la empresa participante):xxxxxxx@xxx	x Mismo que desde este
momento autorizo para oír y recibir notificaciones derivadas o	del presente proceso de invitación a
restringida Nacional Presencial, derivado de la convocatoria No. ICN	Л-IR-04/2020.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal

FORMATO 4

MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 38 Y 96 DE "LA LEY"

INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES
Presente
Quien suscribe C manifiesto, bajo protesta de decir verdad que, no tengo conflicto de interés con el Instituto Colimense de las Mujeres para participar en la convocatoria de invitación restringida Nacional Presencial No. ICM-IR-04/2020, y no me encuentro en alguno de los supuestos de los artículos 38 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Colima . (En caso de que la participante sea persona moral, deberá referir que quienes integran la sociedad no se encuentran en dichos supuestos)
En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado.

ATENTAMENTE,

Lugar y Fecha

FORMATO 5 "MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD"

INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

Presente.-

ATENTAMENTE,

Lugar y fecha

FORMATO 6 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL"

INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

Presente.-

C	Por	medio	del	presente	quien		scribe
de po establ fraccio	or lo menos ezca la Secr ón I de la L	el (50%) cincuenta retaría de Economía:	on producidos por ciento, lo anterior pa Arrendamier	acionalidad mexicana y os s en México y tendrán u o el correspondiente a ara efectos de lo que esta ntos y Servicios del Sec	n grado de los casos	contenido na de excepción	cional n que

NOTA: AQUELLOS PRODUCTOS QUE NO SEAN PRODUCIDOS EN MÉXICO Y/O NO CONTENGAN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DEL 50%, DEBERÁN ESPECIFICAR EL PORCENTAJE QUE LES CORRESPONDE ASÍ COMO EL PAÍS DE FABRICACIÓN.

EN CASO DE QUE NO APLIQUE EL CONCEPTO DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, SE DEBERÁ ESPECIFICAR EN ESTE DOCUMENTO.

ATENTAMENTE,

Lugar y Fecha

FORMATO 7 "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS".

INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

Presente.-

Por este medio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicada (o), me obligo a suministrar los bienes de conformidad con lo descrito en el anexo I a entera satisfacción del Instituto Colimense de las Mujeres conforme a las especificaciones de mi propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en el Término de referencia de la meta que me sea adjudicada; así como en las que se desprenden de la presente Convocatoria de invitación restringida Nacional Presencial No. ICM-IR-04/2020.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumpliré invariablemente con lo solicitado en la presente convocatoria y sus anexos.—Y las modificaciones que en su caso deriven de la junta de aclaraciones.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE.

Lugar y fecha

FORMATO 8 "VIGENCIA DE CONDICIONES Y PRECIOS".

INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

Presente.-

Por este medio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicada (o) en la convocatoria de invitación restringida Nacional Presencial No. ICM-IR-04/2020; me obligo a respetar las condiciones, especificaciones técnicas y precios contenidos en mi propuesta técnica y económica, manifestando que éstos estarán vigentes a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumpliré invariablemente con lo solicitado en la presente convocatoria y sus anexos.—Y las modificaciones que en su caso deriven de la junta de aclaraciones.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

Lugar y fecha